

## **BASES PROMOCIONALES**

### **Rasca y Gana "Saimaza te equipa para animar a la Roja"**

Kraft Foods España Commercial S.L.U. (en adelante KFE Commercial) con domicilio en Madrid, calle Eucalipto 25 y con CIF N° B-85692374, ha decidido poner en marcha una promoción por medio del sistema Rasca y Gana, denominada "Saimaza te equipa para animar a la Roja" con el fin de incentivar las ventas de los productos que comercializa bajo su marca SAIMAZA.

#### **1. PLAZO, ÁMBITO GEOGRÁFICO Y PARTICIPANTES**

La promoción tendrá lugar durante el día 16 de junio de 2010 y hasta agotar existencias de los premios, a razón de:

- 1.255 rascas y ganas premiados.
- 16.295 rascas y ganas no premiados.

Esta promoción se desarrollará en todos aquellos establecimientos de hostelería considerados prescriptores idóneos por la empresa organizadora y se adhieran a la promoción, ubicados en la provincia de Sevilla y en la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias, pudiendo participar en la misma de forma gratuita y voluntaria, los consumidores residentes legales en el territorio español, mayores de 18 años, siempre que cumplan la mecánica promocional.

#### **2. PRODUCTOS PROMOCIONADOS Y COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN.**

Con la promoción se trata de ofrecer un incentivo al consumo de los productos comercializados bajo la marca SAIMAZA, a través de los establecimientos de hostelería adheridos a la promoción.

La promoción se comunicará mediante material gráfico en el punto de venta. (Cartelería).

Difusión en medios, a través de cuñas radiofónicas informativas en distintas emisoras locales de Sevilla e Islas Canarias.

#### **3. MECÁNICA PROMOCIONAL.**

KFE Commercial distribuirá 17.550 rascas y ganas entre todos los establecimientos que se adhieran a la promoción.

Los rascas y ganas con premio serán distribuidos aleatoriamente y dan derecho a la entrega de un Kit de merchandising de la marca, que consta de una mochila, camiseta, gorra, trompeta y bufanda.

La obtención del rasca y gana está supeditada a la consumición en los establecimientos señalados, de un café de la marca Saimaza de cualquier variedad. La entrega del rasca y gana se realizará en el momento de la

consumición previo abono de la misma. No se admitirán rascas y ganas rotos, fotocopiados o ilegibles para canjear el premio, que se verificará en el mismo establecimiento en el que se haya producido la consumición.

#### **4. VALOR DE LOS PREMIOS**

El valor de cada uno de los Kits de merchandising en que consisten los premios es de cinco euros con cincuenta céntimos (5,50 €) IVA excluido, ascendiendo el valor total de los mismos al importe de seis mil novecientos dos euros con cincuenta céntimos (6.902,50 €) IVA excluido.

#### **5. ENTREGA DE LOS PREMIOS**

La entrega de los premios se realizará de forma inmediata en el mismo establecimiento participante en la promoción donde se realice la consumición de producto promocionado.

Los premios de esta promoción no podrán ser canjeados por su importe en dinero, ni ser objeto de cualquier cambio, alteración, compensación o cesión a petición del ganador.

KFE Commercial se reserva el derecho a sustituir el premio por otro de similares características y de igual o superior valor, en caso de falta de disponibilidad de los premios de la promoción.

La renuncia al premio por parte del ganador no dará ningún derecho de indemnización o compensación.

#### **6. FISCALIDAD DE LOS PREMIOS**

A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 2004/2009, por el que se modifica su Reglamento; Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado, modificado por Real Decreto 41/2010, de 15 de enero; Orden EHA/388/2010 de 19 de febrero, por el que se aprueba la tasa sobre apuestas y combinaciones aleatorias, autoliquidación, se determina el lugar y forma de presentación y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil KRAFT la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

#### **7. MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN**

KFE Commercial se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio, modificar, ampliar, suspender o cancelar la promoción durante el desarrollo de la misma si concurriesen circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que así lo impusiesen.

## **8. CONSIDERACIONES GENERALES.**

Esta promoción es gratuita para el consumidor/comprador y no implica en sí misma un incremento del precio de los productos que estén promocionados.

No podrán participar en la presente promoción los empleados del grupo Kraft Foods, así como los de aquellas empresas integradas en la realización de la presente promoción, y aquellas personas que tengan relación de parentesco hasta el segundo grado y los cónyuges y parejas de los anteriormente mencionados, así como los menores de 18 años y las personas no residentes en territorio español.

La simple participación implica la aceptación de las bases sin reservas, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, KFE Commercial quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

KFE Commercial se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción.

KFE Commercial se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la promoción.

KFE Commercial no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción.

KFE Commercial excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en la promoción.

Los participantes premiados eximen a KFE Commercial de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudiera sufrir durante el disfrute del premio objeto de la presente promoción.

Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes bases, tanto KFE Commercial como los participantes de esta promoción se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia a su fuero propio si lo hubiere.

## **9. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los participantes aceptan el criterio de KFE Commercial en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes bases, tanto KFE Commercial como los participantes de esta promoción se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia a su fuero propio si lo hubiere.

#### **10. DEPÓSITO DE LAS BASES.**

Las presentes Bases Promocionales se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Carlos Del Moral Carro, con despacho en la calle Serrano 38, 28001 Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en [www.notariado.org/ABACO](http://www.notariado.org/ABACO) y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.